

N° 286-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 18 de setiembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 00040-2024/OPP/HEVES(E) de fecha 12 de agosto de 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Memorándum N°00400-2024/OGRH/HEVES (E) del la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual adjunta el Informe Técnico N°00001-2024/BS/OGRH/HEVES de la responsable de Bienestar Social de la OGRH; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278, señala el compromiso del Estado de promover las ventajas de la lactancia materna a favor de todos los sectores de la sociedad, las madres y padres de familia y, especialmente, a las niñas y niños;

Que, el artículo 2 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, establece la obligación del Estado de promover la lactancia materna;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29896, “*Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna*”, establece la obligatoriedad de dicha implementación en todas las instituciones del sector público y privado en las que laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29896 estipula que el lactario es un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la aludida Ley N° 29896, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la institución debe, entre otros, elaborar directivas, procedimientos o reglamentos internos para regular la implementación, mantenimiento, uso y acceso al servicio de lactario;

Que, mediante Memorándum N°00400-2024/OGRH/HEVES (E) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual adjunta el Informe Técnico N°00001-2024/BS/OGRH/HEVES y Nota Informativa N°045-2024-BS-OGRH-HEVES de la responsable de Bienestar Social de la OGRH en donde solicita la aprobación del proyecto de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA “*FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR*”;

Que, la referida Directiva tiene como finalidad promover la lactancia materna exclusiva y óptima en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en aras de contribuir a conciliar la vida familiar y el trabajo, garantizar la nutrición infantil, la salud materna, el fortalecimiento de las familias y fomento de la presencia de las mujeres en el ámbito laboral, permitiendo de esta manera que el trabajo sea el espacio de ejercicio de derechos en virtud de la concepción del trabajo decente;

Que, con Nota Informativa N° 00040-2024-OPP/HEVES (E) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido pronunciamiento favorable sobre la propuesta de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA “*FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR*”, en atención al Informe N° 017-2024/AO/OPP/HEVES del responsable del área de Organización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00065-2024/UAJ-HEVES (E), la Unidad de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, asimismo, la referida propuesta de Directiva Administrativa, cumple con las disposiciones previstas en las “*Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud*”, aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y la Resolución Directoral N°160-2021-HEVES, Directiva Administrativa N° 001/HEVES/2021/OPP/V.01, “*Directiva Administrativa para la elaboración de documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador*”;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA “*FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR*”, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°005-HEVES/2024/OGRH/V.01 “*FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR*”, por las consideraciones expuestas, el cual consta de nueve (09) folios, y que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/RRMG/PFLP/SCDC.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgKOlZ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>